

Nombre del programa: Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)

Institución a cargo: Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)

Norma legal de creación del programa: Ley 7801, del Instituto Nacional de la Mujer, publicado en la Gaceta N° 94, del 18 de mayo de 1998.

Otra normativa: Ley N° 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza. 24 de Abril de 1998 (Se crea la comisión interinstitucional para atender a las mujeres en condición de pobreza, además de sus funciones, financiamiento y fiscalización)

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Teléfono:

Email:

Sitio web del programa: www.inamu.go.cr

Fecha de inicio: En 1974 se creó en Costa Rica, la Oficina de Programas para la Mujer y la Familia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como la instancia encargada de coordinar las acciones relativas a la celebración de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer en México (1975). Esta oficina fue creciendo y fortaleciéndose hasta que en 1986 se convirtió en el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, ente rector de políticas nacionales a favor de las mujeres, con personería jurídica y patrimonio propio, pero todavía adscrito al Ministerio de Cultura.

En abril de 1998, la Asamblea Legislativa aprobó la transformación del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia en el Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, Ley de la República N° 7801, entidad autónoma y descentralizada con amplitud de funciones y atribuciones. Además, se creó el rango de Ministra de la Condición de la Mujer quien a su vez asumirá la Presidencia Ejecutiva del Instituto.

Objetivo general del programa: Promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres, para contribuir con la construcción de una sociedad justa e igualitaria que garantice la equidad de género.

Objetivos específicos del programa:

- Fortalecer las políticas institucionales y mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y la auditoría social, para el avance de la equidad e igualdad de género.

- Participar en el desarrollo de respuestas públicas para la reducción de brechas de género en el mundo del trabajo, con énfasis en proyectos estratégicos de corresponsabilidad social en el cuidado, empresarial y calidad de empleo.
- Impulsar la transformación social de visiones y prácticas de mujeres y hombres que posibiliten un cambio cultural a favor de la igualdad, equidad de género y el avance de los derechos humanos de las mujeres.
- Fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía y los derechos humanos de las mujeres con énfasis en exigibilidad y acceso a la justicia y servicios públicos, liderazgo, empoderamiento y organización de las mujeres.
- Fortalecer el mecanismo nacional en su función de rectoría y coordinación de políticas de igualdad y regionalización institucional.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución: Centralizada.

Mecanismos de corresponsabilidad: No tienen.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: Cuenta con 188 funcionarios y funcionarias.

Sistema de monitoreo:

Eficacia: Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social asesoradas en formación humana.

Eficacia: Porcentaje de mujeres capacitadas en derechos humanos, organización, participación política y liderazgo orientado principalmente a comunidades priorizadas.

Resultado Intermedio: Incremento en el porcentaje de mujeres atendidas en violencia en las áreas de atención del INAMU.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Anuales y semestrales.

Duración que tiene el programa: Permanente.

Población meta: Las mujeres.

Bienes o servicios que entrega (productos): El Programa Técnico está conformado por siete Áreas Estratégicas, a saber:

1. Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local.
2. Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres.
3. Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.
4. Especializada de Información.
5. Gestión de Políticas Públicas para la Equidad de Género.
6. Violencia de Género.
7. Desarrollo Regional.

El Programa Administrativo está organizado en cuatro Áreas, a saber:

1. Financiera Contable.
2. Recursos Humanos.
3. Servicios Generales y Transporte.
4. Proveeduría.

Criterios de Selección: Para el programa Avanzamos Mujeres, las participantes deben ser mujeres en condiciones de pobreza remitidas por el IMAS.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio: Para el Programa Avanzamos Mujeres las mujeres reciben capacitación semanal.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/ hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Para participar en el programa Avanzamos mujeres de la ley 7769, las mujeres son seleccionadas por el IMAS, de acuerdo a SIPO.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Retiro del programa.

Temporalidad de los beneficios: La duración del programa Avanzamos Mujeres, en la capacitación es de nueve meses.

Tipo de selectividad: Selectivo por persona.